

EXPEDIENTE GEX 2024/3327

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

01 de JULIO de 2024
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López.

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a Antonia Gómez Vidal

D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

D^a Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

Vicesecretaria:

D^a. M.^a Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 01 de julio del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a M.^a Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 24 de Junio y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 24 de Junio, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su

autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada electrónico 911, de 17 de junio de 2024), de D^a. M. L. L. T., con DNI ***4950**, por el que con motivo de la boda de T. I. y J. P. D., el día 6 de julio de 2024, a las 18:00 horas en la Iglesia Santiago Apóstol, solicita autorización para el acceso a la Villa para los proveedores que trabajan en la boda y el uso de 3 aparcamientos en la zona del Ayuntamiento para los coches de los novios y fotógrafos. Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 22 de junio de 2024 en el que se indica que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado. Notificar a la interesada dar traslado a la Policía Local

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 932, de 20 de junio de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a D^a. A. O. P., por el procedimiento de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 30 horas/mes y fecha prevista de inicio el 20/06/2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 985, de 27 de junio de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a D^a. M. P. L., por el procedimiento de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 22 horas/mes y fecha prevista de inicio el 25/06/2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2529, de 21 de junio de 2024), de D^a E. M. T. D., con DNI ***0435**, Directora de la Escuela Infantil Iznájar, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para realizar una salida a la piscina municipal con los niños y niñas de la Escuela Infantil, el día 5 de julio de 2024, para lo que pide el servicio del microbús municipal para el desplazamiento, en horario de 10:15 a 13:30, así como la aportación de una bolsa de patatas y un zumo para cada niño.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda

Primero: Acceder a la solicitud debiendo solicitar las correspondientes autorizaciones a los padres/madres/tutores legales de los alumnos de la Escuela Infantil de Iznájar.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Directora Escuela Infantil Municipal, a la técnico de Deportes, al conductor del autobús y al Concejal de servicios.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 960, de 24 de junio de 2024), de D^o. A. L. R., con DNI ***2122**, en representación de la Asociación de Vecinos Balerma con CIF *****2269*, por el que con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ventorros de Balerma en 2024, solicita subvención para la celebración de las mismas, presentando adjunto a la documentación el certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autonómica y Estatal, el informe negativo de inscripción como empresario en la Seguridad Social de la asociación de vecinos Balerma.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación de vecinos Balerma con CIF *****2269* subvención dentro de la línea 3 Festejos y celebraciones populares del Plan estratégico de subvenciones 2024 subvenciones fiestas de las Aldeas por importe de mil novecientos treinta y cinco euros con noventa y un céntimos 1935,91 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00 para las fiestas de Ventorros de Balerma que se en agosto de 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Tesorería para que proceda al abono de la subvención en la cuenta bancaria de la Asociación.

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 959, de 24 de junio de 2024) de D^o. A. L. O., con DNI ***2122**, en representación de la Asociación de Vecinos Balerma, con CIF *****2269*, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de la Feria y Fiestas de Ventorros de Balerma, que se celebrarán del 15 al 18 de agosto de 2024, en

el mismo solicita dos tomas de agua y tres cuadros de luz en el Colegio para barra y orquesta y a otro cuadro de luz a la entrada de la calle para Feria de día. También necesitamos para la caseta unas 50 mesas y 300 sillas, por último solicitan la presencia de la autoridad Policía Municipal o Guardia Civil en la Caseta y para el día 15 de agosto durante la procesión por corte de tráfico.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar la celebración de las fiestas del 15 al 18 de agosto de 2024 debiendo hacerse cargo del buen uso del espacio público durante la celebración de las fiestas.

Segundo.- Comunicar al encargado de servicios y al Concejal de servicios las necesidades expuestas sobre la instalación de cuadro de luces y agua, y para el préstamo de las mesas y sillas en el número en el que se disponga por el Ayuntamiento de estos materiales.

Tercero.- Comunicar a la Policía Local y a la Guardia Civil la celebración de las fiestas por si estiman necesario y cuentan con disponibilidad de agentes para realizar servicio en la zona durante los días y horas de las celebraciones.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales, a la Policía Local, a la Guardia Civil y al encargado de servicios.

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2600, de 27 de junio de 2024), de Dº. E. J. L. O., con DNI ****2746**, solicitando autorización para la utilización del salón municipal de la calle Doctor Molina López el día 3 de julio de 20:00 a 21:30 horas, aproximadamente, para mostrar una exposición de artículos del hogar, la salud y la calidad de vida.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones. Dar traslado al interesado.

VIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2600, de 27 de junio de 2024), de Dº. E. J. L. O., con DNI ****2746**, como representante de la Alcaldía de Ventorros de Balerna, solicitando la poda de todos los árboles que puedan obstruir en la vía pública desde el cruce hasta la plaza la Palmera, calle Córdoba y camino de las escuelas públicas, así como el desbroce de hierbas. Limpieza de todas las calles del pueblo, pintado de todas las partes que estén deterioradas y de las fuentes. Dos puntos de luz para las fiestas, uno en las pistas deportivas y otro donde está la sombrilla que hay instalada al lado de las pistas de Petanca para la feria de día y dos enganches de agua. También necesitamos 6 vallas para el cercado de la Plaza la Palmera para su adorno por las mujeres del pueblo, así como 20-30 mesas y 100-150 sillas y dos o tres contenedores de basura.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Conceder lo solicitado dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, salvo los bidones, póster y tensores para el sombreado al no estar disponible por estar en uso en otros lugares.

Segundo.- Comunicar al encargado de servicios y al Concejal de servicios las necesidades expuestas sobre pintura y jardinería en la zona así como sobre la instalación de cuadro de luces y escenario, para el préstamo de las mesas y sillas en el número en el que se disponga por el Ayuntamiento de estos materiales.

Tercero.- Solicitar a la empresa EPREMASA, encargada del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio que realice un refuerzo de contenedores en la zona habilitada para la celebración de las fiestas.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales, y al encargado de servicios.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 24/2024.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 24, que asciende a un total de 73.747,52 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 24, que ascienden a un total de 73.747,52 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 73.747,52 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 24, que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Relación de Pagos por Asignación a Grupos Políticos de la Corporación.

Visto el acuerdo del Pleno de 22 de junio de 2023 en el que se acordó en relación a la asignación a los grupos políticos lo siguiente: *Se establece una asignación económica a los grupos políticos municipales de conformidad con los requisitos y límites establecidos en el*

art. 73.3 cuyo importe mensual se determinara de la siguiente manera: Importe fijo: 50 euros al grupo político. Importe variable: 50 euros por concejal perteneciente al grupo.

Considerando que por los Sres. Concejales Don Lope Ruiz López, Don Antonio García Barroso, Dña. Antonia Gómez Vidal, Doña Piedad Dolores Campillos López, Don Rubén López Serrano, Don Rafael Real Puerto y Doña Francisca Marín Padilla se ha formado el grupo municipal PSOE (Registro de entrada núm. 2450, de 19 de junio de 2023)

Considerando que por los Sres. Concejales Don Gonzalo Manuel Rosales Repiso, Don Manuel Quintana Luque, Don David Charles Frank y Doña María Virtudes Hidalgo Márquez se ha formado el grupo municipal del Partido Popular (Registro de entrada núm. 2494, de 20 de junio de 2023)

Se presentan a la Junta de Gobierno Local las siguientes relaciones de pagos por Asignación a los Grupos Políticos de la Corporación

ASIGNACIÓN MENSUAL A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024.

GRUPOS	N.º CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL POR N.º CONCEJALE S	IMPORTE MENSUAL POR GRUPO	IMPORTE TOTAL MES ABRIL	IMPORTE TOTAL MES MAYO	IMPORTE TOTAL MES JUNIO	IMPORTE TOTAL
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA- PSOE V56119068	7	50€	50€	400€	400€	400€	1.600,00€
GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR V56122195	4	50€	50€	250€	250€	250€	1.000,00€

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de pagos por asignación a Grupos Políticos de la Corporación al grupo municipal socialista PSOE durante los meses de abril, mayo y junio de 2024 por importe de mil seiscientos euros y al grupo municipal del partido popular durante los meses de abril, mayo y junio de 2024 por importe de mil euros, lo que en conjunto asciende a un importe total de dos mil seiscientos euros 2.600 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 2.600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-48000.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago de las mismas

Cuarto.- Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.4.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. –

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, del mes de mayo y junio de 2024, según el siguiente detalle:

Solicitante	Km. /Dieta	Precio	Importe
D ^a B. M. C. Con DNI ****2780**	96 km. Ida y vuelta a Corona de Algaida y Gata - Ventorros de Balerna, los días 31 de mayo, 7, 14, y 21 de junio.	0,26 €/km	24,96 euros
	221 km. Ida y vuelta a Fuente del Conde-Ventorro de Balerna durante 17 días en junio.	0,26 €/km	57,46 euros
TOTAL	317 km	0,26 €/km	82,42 euros
IMPORTE TOTAL			82,42 EUROS

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, salvo que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante los meses de junio 2024, por importe de 82,42 €.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 82,42 €.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Intervención, para que proceda a la contabilización, al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago y a la Tesorería.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 10003 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 108.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a Dº. J. A. G., con D.N.I. ****1643**, vecina de Villanueva de Algaidas (Málaga), con domicilio en calle ***** *****, **, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 10003 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 108, cuya concesión figura a nombre de su difunto tío Dº. M. A. M., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 953F, del Cementerio Municipal, con nº de referencia 13.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a Dº. R. M. M., con D.N.I. ***5006**, vecino de Loja (Granada), con domicilio en calle ***** **, nº **, *_* el cambio de titularidad que

solicita de la concesión del nicho nº 953 F, del Cementerio Municipal, con nº de referencia 13, cuya concesión figura a nombre de su difunta Tía D^a. F. A. C., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.3.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 981, del Cementerio Municipal, con nº de referencia 44.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^a. J. M. L. J., con D.N.I. ***0153**, vecina de Iznájar, con domicilio en calle ** ***, nº **, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 981, del Cementerio Municipal, con nº de referencia 44, cuya concesión figura a nombre de su difunta abuela D^a. D. P. H., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Asimismo, designar como segunda titular para una futura transmisión a su hermana D^a. P. L. J.. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- GEX 3333/2024.-Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de 21 de mayo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, publicada en el BOJA nº 8, de 13 de enero de 2023, modificada por la Orden de 6 de mayo de 2024

publicada en el BOJA núm. 92, de 14 de mayo, y vista la Resolución de 21 de mayo de 2024, por la que se convocan dichas subvenciones para el año 2024.

De conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por unanimidad de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden de 27 de diciembre de 2022, modificada por la Orden de 6 de mayo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía.

Segundo.- Aprobar el proyecto IZNAJAZZ, MÚSICAS DEL MUNDO EN LAS CALLES DE IZNÁJAR, conforme al modelo establecido por la convocatoria.

Tercero.- Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Iznájar de una subvención por importe de 32.034,20 € destinada a financiar el proyecto, para el cual se solicita la ayuda, conforme al siguiente detalle:

1.- IZNAJAZZ 2022.-

• Programación	1.959,00 €
• Producción	2.178,00 €
• Comunicación, publicidad e impresión	2.323,71 €
• Coordinación y Staff	2.626,25 €
• Alojamiento artistas	429,02 €
TOTAL IZNAJAZZ 2022.-	9.516,22 €

2.- IZNAJAZZ 2023.-

• Programación	9.274,75 €
• Producción	4.114,00 €
• Comunicación, publicidad e impresión	3.054,28 €
• Coordinación y Staff	762,00 €
• Alojamiento artistas	872,00 €
TOTAL IZNAJAZZ 2023.-	18.077,04 €

3.- IZNAJAZZ 2024.-

• Programación	6.955,00 €
• Comunicación, publicidad e impresión	2.843,50 €
• Coordinación y Staff	700,00 €
• Alojamientos artistas	499,00 €
TOTAL IZNAJAZZ 2024.-	10.997,50 €

TOTAL PROYECTO 40.042,76 €

Cuarto: Declarar estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora.

Quinto: Asumir el compromiso para dotar presupuestariamente el mismo (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), en caso de obtener la concesión de ayuda.

Sexto: Solicitar anticipo o pago a cuenta que sobre la misma pueda concederse.

Séptimo: Presentar telemáticamente la solicitud de subvención de acuerdo con lo dispuesto en la orden.

6.2.- Expte. GEX 2024/3121.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa de empleo “Diputación Contrata”.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 110, de fecha 10 de junio de 2024, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa de Empleo “Diputación Contrata”, publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos), con la que se pretende fomentar el empleo de determinados colectivos de personas desempleadas en la provincia de Córdoba, con especial dificultad de inserción al mundo laboral y con ello mejorar su ocupabilidad e inserción en el entorno socio-laboral de la provincia, mediante la concesión de ayudas a la contratación por parte de la Diputación de Córdoba, para contribuir al desarrollo económico y social de la provincia

De conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por unanimidad de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa “Diputación Contrata”, de las siguientes actuaciones:

COLECTIVO	PROYECTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS.	CONTRATACIÓN DE UN LIMPIADOR/A DURANTE 2,5 MESES A JORNADA COMPLETA	4.585,58	4.000,00
PERSONAS MENORES DE 45 AÑOS.	CONTRATACIÓN DE UN LIMPIADOR/A DURANTE 2,5 MESES A JORNADA COMPLETA	4.585,58	4.000,00
PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN	CONTRATACIÓN DE UN LIMPIADOR/A DURANTE 2,5 MESES A JORNADA COMPLETA	4.585,58	4.000,00
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CONTRATACIÓN DE UN LIMPIADOR/A DURANTE 2,5 MESES A JORNADA COMPLETA	4.585,58	4.000,00
PERSONAS MENORES DE 45 AÑOS	CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DURANTE 2,5 MESES A JORNADA PARCIAL	5.089,30	4.000,00
PERSONAS MENORES DE 45 AÑOS	CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DURANTE 2 MESES A JORNADA PACIAL.	5.089,30	4.000,00
PERSONAS MENORES DE 45 AÑOS	CONTRATACIÓN DE UN LIMPIADOR/A DURANTE 2,5 MESES A JORNADA COMPLETA	4.585,58	4.000,00
TOTAL		33.106,50	28.000,00

Segundo.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al funcionario encargado de la contratación de personal

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por la Sr. Alcalde y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
interventora
D. Lope Ruiz López

La Vicesecretaria
D^a. M.^a Teresa Romero Pérez